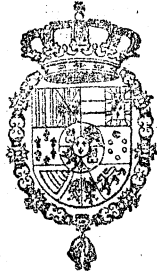




DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.—Página 1121.
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Capitán general de la tercera Región al Teniente general D. José Zabalza e Iturriria.—Página 1121.
Otro nombrando Capitán general de la tercera Región al Teniente general D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés.—Página 1121.
Circular suspendiendo temporalmente

en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos que se indican, de la Constitución; confirmando el estado de guerra declarado por los Capitanes generales de las Regiones y de Baleares y Canarias; cesando los Gobernadores civiles en todas las provincias; encomendando dichos Gobiernos civiles a los Gobernadores militares, y disponiendo que los sueldos consignados en Presupuesto para los Gobernadores civiles queden en beneficio del Tesoro.—Páginas 1121 y 1122.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que, por ascenso de escala, D. Luis Mosquera

y Canas, Catedrático de la Escuela de Arquitectura de esta Corte, pase a ocupar en el escalafón el número 19, con la antigüedad y sueldo que se indican.—Página 1122.

Otra nombrando a D. Cipriano Santos y Díez-Varela, Profesor numerario de Caligrafía del Instituto de Cáceres.—Página 1122.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido destrucción o extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior.—Página 1122.

ANEXO 1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con dicho Directorio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Dado en Palacio a quince de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Teniente general don José Zabalza e Iturriria del cargo de Capitán general de la tercera región.

Dado en Palacio a quince de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Capitán general de la tercera región al Teniente general D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés.

Dado en Palacio a quince de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el Real decreto de esta fecha,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafo primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución.

Artículo 2.º Se confirma el estado de guerra declarado por los Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias, cesando desde luego en sus funciones los Gobernadores civiles de todas las provincias, cuyo cargo quedará encomendado a los respectivos Gobernadores militares de las mismas y en el caso de que éstos no residan en la capital, se hará cargo del Gobierno civil el Jefe militar más caracterizado, con residencia permanente en ellas.

Artículo 3.º Los sueldos consignados en presupuesto para los Gobernadores civiles, quedarán en beneficio del Tesoro, toda vez que los que en virtud de esta disposición han de desempeñar estos car-